

TUS DERECHOS

en el embarazo y parto

URUGUAY



NACER ACOMPAÑADAS

Los ciclos de Marha

Todos los derechos reservados a nombre de su autora
Marha Scanu. No se permite la reproducción total o
parcial de esta obra.

¡Bienvenida! 

Este PDF es corto, son tus derechos basados en la Ley uruguaya.

Para que sepas que todo lo hablado aquí tiene respaldo para vos, tu bebé y tu familia.

Derechos en el nacimiento (Uruguay)

El **Decreto N° 339/019** (basado en la Ley 19.580 sobre violencia hacia las mujeres y en la Ley 18.426 sobre salud sexual y reproductiva,) garantiza que la atención del nacimiento sea humana y respetuosa, establece el derecho a:

a. A ser tratada con respeto, de modo individual o y personalizado, a que se tengan en cuenta sus pautas culturales y se asegure la intimidad y confidencialidad. En particular, debe ser considerada, durante el trabajo de parto y nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista del mismo.

b. A ser informada sobre las distintas intervenciones sanitarias que pudieren tener lugar, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas promoviendo las ventajas del parto natural cuando no existieran impedimentos.

- c. A presentar un *Plan de Parto y Nacimiento*, el que será elaborado y tendrá los alcances previstos en el artículo 15 de este reglamento.
 - d. A participar en forma gratuita en los cursos de preparación para el nacimiento que se deben implementar por parte de los prestadores de servicios de salud siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.
 - e. Al acompañamiento de un referente emocional de su confianza durante el parto de acuerdo con la Ley N° 17.386 de 23 de agosto de 2001 y el Decreto Reglamentario N° 67/006 de 6 de marzo de 2006.

f. Al respeto de los tiempos biológicos y psicológicos y la movilidad durante el trabajo de parto y la libre elección de la posición para parir, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por la evolución del proceso de nacimiento y por el estado de salud de la gestante y de su hija o hijo.

g. A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales, asegurando la toma de decisiones seguras e informadas.

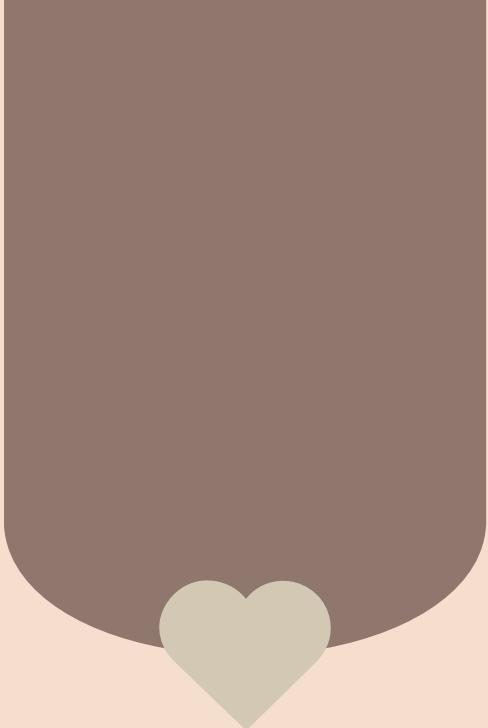
h. A tener a su lado a su hijo o hija inmediatamente al parto o cesárea y durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que la mujer o el recién nacido no requieran de cuidados especiales.

i. Al respeto de sus principios, valores y prácticas culturales para decidir sobre la vestimenta (propia y la de su hijo o hija), la alimentación, el destino de la placenta y otras prácticas culturalmente importantes.

j. A que se fomente la lactancia materna y su inicio lo más precozmente posible independientemente de la vía de nacimiento, a menos que sea contraindicado para su salud.

Contar con esta información es parte de empoderarte en tu camino hacia el nacimiento.

Si sentís que alguno de tus derechos fue vulnerado, existen vías institucionales para comunicarlo y pedir apoyo.



Los ciclos de Marha